

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trian stre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos.
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLLTIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y los que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general de Orden público

CIRCULAR

Accediendo a lo solicitado por el Sr. Alcalde de Vegadeo, se autoriza la celebración de una carrera de bicicletas, el 16 del actual, con el itinerario siguiente:

Dará diez vueltas al circuito existente entre la villa de Vegadeo y el lugar de Pianón, del mismo concejo, entrando por la carretera provincial de Vegadeo a Boal y regresando por la del Estado, conocida con el nombre de carretera de Fonsagrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, se adopten las debidas precauciones en evitación de posibles accidentes, debiendo los organizadores de dicha carrera, cumplir con toda exactitud cuanto se halla dispuesto en la legislación que regula tales espectáculos.

Oviedo, 13 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 2 207

Se declaran sin curso y fenecidos los expedientes de registro «La Navalina» n.º 23.628, de hulla, de 25 hectáreas, sita en el paraje del Navalín, parroquia de Baña, concejos de Mieres y Oviedo, y «Tres Hermanos» n.º 23.643, de hierro, de 20 hectáreas, en términos del pueblo de Lebrado parroquia de Arancedo, concejo de El Franco, por renuncia de sus respectivos concesionarios, D. Benjamín Fernández y Fernández, vecino de Figaredo, Mieres, y D. Lauremario García Losa, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 13 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Districto minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones pecificales de reconocimiento, y en su

caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 22 al 29 de Agosto de 1932

«Esperanza», número 23.635, de hierro, sita en Sierra de Dobros, parroquias de Inguanzo, Arenas, Póo y Carreña, concejo de Cabrales, de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, de Barcelona, colindante con la mina «Resurrección», número 22.817.

Del 23 al 30 de idem

«Demasia a Otoño», núm. 21.801, de hulla, sita en Collada de Cerredo, parroquia de Cerredo, concejo de Degaña, de D. Víctor Guzmán y Díaz Ordóñez, de Oviedo, colindante con las minas «Otoño», número 20.417; «Previsor», número 20.960; «La Millonaria», número 21.641, y «Rita», número 21.710.

«Demasia a Maria de los Angeles», número 23.637, de hulla, sita en las parroquias de Tormaleo, Taladrid y otras, concejo de Ibias, de D. Tomás Fernández, de Madrid, su representante D. Miguel de Aldacoa, de Oviedo, colindante con las minas «Abundancia», número 18.713, y «Maria de los Angeles», número 23.591.

Del 24 al 31 de idem

«Negrita», número 23.600, de hulla, sita en El Viso, parroquia de Riaño, concejo de Langreo, de don Aquilino Zapico Acebedo, de Sama de Langreo, colindante con la mina «Regalada 3.ª», número 5.936.

Del 25 de Agosto al primero de Septiembre

«Poca Cosa», número 23.633, de hulla, sita en Venta del Carbón, parroquias de Viñón y Lugás, concejos de Cabranes y Villaviciosa, de D. José Pérez Cueto, de Viñón, Cabranes.

Del 26 de idem al 2 de idem

«Zargedos», número 23.636, de manganeso, sita en el pueblo de Següence, concejo de Cangas de Onís, de José de Abego y Sánchez, de Cangas de Onís.

Del 27 de idem al 3 de idem

«Segunda Aumento a Carmencita», núm. 23.579, de hulla, en Los Eiros y San Martín de Eiros, concejo de Cangas del Narcea, de

Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Cangas del Narcea, su representante D. Luis Miguel Buecos, de Oviedo, colindante con la mina «La Esperanza», núm. 10.401.

Del 28 de idem al 4 de idem

«Rufina», núm. 23.585, de hulla, sita en la parroquia de Vega, concejo de Cangas del Narcea, de Faustino Lombardía Palacios, de Ciaño Santa Ana, colindante con la mina «La Esperanza», número 10.401.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 13 de Agosto de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Benito Suárez C3 aprin.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Ferrocarriles

Terminada la tramitación del expediente de expropiación de las fincas números 2, propiedad de la Sociedad Industrial Asturiana; la número 10, de D. José García García; número 13, de Herederos de D. Juan Ordóñez Cachero, y la número 15 de D. Bernardo Castañón Fernández, que en el término municipal de Mieres han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero del Ferrocarril de Ujo a Collanzo, de que es concesionaria la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

He acordado disponer, en uso de las facultades conferidas por Ley de 20 de Mayo último («Gaceta» del 21), que por la citada Sociedad se proceda a verificar el pago del importe de las tasaciones practicadas para la construcción de dicho trozo de Ferrocarril, el día 23 del actual, a las once horas, en las Consistoriales de Mieres.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que los propietarios mencionados se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 11 de Agosto de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.198

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de construcción de un camino de Cerdeño a Limanes, por Villameana, y declarar de urgencia las obras, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero municipal y propuesto por la Comisión de Policía rural, exceptuándolas de los trámites reglamentarios de subasta y concurso.

Lo que se hace público por término de tres días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación, lo verifiquo dentro del referido plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna si se presentase.

Consistoriales de Oviedo, a 10 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Félix Miaja.

R. al núm. 2.195

D. Félix Miaja Azeárate, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Julio finado, acordó aprobar el acta de la Junta de propietarios obligados al pago de las contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de alcantarillado en el Pontón de San Lázaro, a tenor de lo dispuesto en los artículos 316, 332, apartado D) del 354 y regla 1.ª del 355 del Estatuto municipal, lo que esta Alcaldía hace público para conocimiento de los contribuyentes por cualquier concepto de los referidos como subsidiarios, a que alude el artículo 584 del citado Estatuto, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, pudiendo formular reclamaciones dichos contribuyentes y los propietarios

interesados en este plazo y siete días después.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 10 de Agosto de 1932.
—Gél x Miaja.

R. al núm. 2 194

SECCION JUDICIAL

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE LA PROVINCIA

Don Joaquin Alvarez González, Secretario sustituto en funciones del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de salarios a instancia de José Pérez González, mayor de edad, mampostero y vecino de Luarca, representado por el Procurador don Eugenio Sora Suárez, y defendido por el Letrado don Ramón Bances Fernández, contra don Ramón González Mayoral, mayor de edad, contratista de obras y ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía.

Fallo:

Condénando al demandado don Ramón González Mayoral, a que abone al demandante José Pérez González, en concepto de salarios devengados y no satisfechos, la suma de seis mil seiscientas pesetas.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de Ley ante la Sala de Cuestiones Sociales del Tribunal Supremo y plazo de diez días. Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde a quien se le advierte de su derecho a recurrir en la forma y plazo determinado, expido la presente en Oviedo, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquin Alvarez.

R. al núm. 2.205

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día diez de Septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal, la venta en pública subasta de los bienes inmue-

bles que a continuación se describirán, embargados a los herederos de don José Posada Fernandez, que lo son doña Adelina, don Gumersindo, doña Amparo, doña Asunción, don José y doña Rosalía Castaño Posada, los cuatro primeros mayores de edad, y menores los dos últimos, representados por su padre don Antonio Castaño, vecinos de Sotrondio, y doña Amparo Posada Fernandez, casada con don Vicente Estrada, ausente en ignorado paradero, en juicio seguido en reclamación de salarios, a instancia de don Elviro Sopeña Santos, dor Remigio Posada Fernandez, don José Suarez Garcia por sí y como representante legal de su hijo menor de edad don José Suarez Valles, y don Rafael Posada Coto, mayores de edad, jornaleros y vecinos el primero de Oviedo y los demás de Quirós, a quienes representa el Procurador don Francisco R. Maribona, hoy ejecución de sentencia firme.

Bienes que serán objeto de subasta:

1.º Una participación equivalente a setenta, cincuenta y seis por ciento que el causante de la herencia y deudor don José Posada Fernandez, le corresponde en la propiedad de cada una de las concesiones mineras siguientes:

Mina de hulla llamada «Josefa Vigón», número 11.290, sita en el paraje llamado el Tubo del Reguero, de cuarenta hectáreas, que componen cuatrocientos mil metros cuadrados de extensión; linda por todo el rumbo en terrenos francos, teniendo próxima por el Oeste la «Ignota». Comprende dentro de sus perímetros la casa rectoral de Llanuces y algunas otras casas del pueblo de dicho nombre, atravesando por varias de sus pertenencias los regueros llamados del Tubo y de Santianes y algunos caminos de servicio público. Tasada pericialmente en tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Otra mina de carbón llamada «Segura», número 1.465, sita en el paraje denominado Grandizo, de treinta y seis hectáreas, que componen trescientos sesenta mil metros cuadrados de extensión; linda por todos rumbos con terreno franco, teniendo próxima por el Norte la mina «Josefa Vigón», y por el Oeste la nombrada «Ignota». Atraviesan por varias de sus pertenencias los regueros Saliencia, Pandiello y Villar. No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable. El punto de partida es el ángulo NO de una calicata existente en el Tubo del Reguero. Tasada en tres mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Otra mina de carbón llamada «Demasia a Segura», núm. 13.664, sita en Grandizo, parroquia de Llanuces, de ocho hectáreas, que componen ochenta mil metros cuadrados de extensión; linda por el Norte, con la concesión de «Josefa Vigón», número 11.290, y terreno franco; al Sur, con la misma mina y terreno franco, y al Oeste, con la mina denominada «Ignota», número 8.333. El punto de partida es el mojón número cuatro de la concesión «Segura». Tasada en ochocientas cinco pesetas.

Otra mina de carbón llamada

«Justa», número 11.101, sita en el paraje denominado Llanuces, de veinte hectáreas, que componen doscientos mil metros cuadrados de extensión; linda al Norte con la denominada «Quimera», número 11.444, y terreno franco; al Sur, con la «Ignota», número 8.333; al Oeste, con la «San Blas», número 3.452, teniendo próximo por el Este, la «Josefa Vigón»; además tiene sobre el Oeste un punto de contacto con la concesión «Aumento a San Blas», número 5.894. Comprende dentro de su perímetro el pueblo de Llanuces y atraviesan por varias de sus pertenencias los regueros del Valle y del Tubo y algunos servicios de camino público. El punto de partida es el ángulo O. S. O. de la Iglesia parroquial de Llanuces. Tasada en mil novecientas veinticinco pesetas.

2.º Otra participación del cuarenta por ciento que el causante de la herencia, don José Posada Fernandez, le corresponde en la concesión minera de hulla llamada «Tapadera», número 18.790, sita en el paraje denominado la Cobertoria, Los Fitos y Mediocarril, términos de Quirós, parroquia de Llanuces, de siete hectáreas, equivalentes a setenta mil metros cuadrados; linda al Este, Norte y Oeste, con terreno franco, y al Sur, con la mina «Nevera», número 18.227. Tasada también pericialmente en cuatrocientas pesetas ochenta céntimos.

Condiciones para la subasta:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Y por último se advierte que no existen títulos de propiedad y que por tanto se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y para que llegue a conocimiento del público en general, firmo el presente en Oviedo, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Sancho Arias.—El Secretario suplente, Joaquin Alvarez.

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de abintestato de D. Antonio Alvarez Mesa, su esposa doña Clotilde Gomez Fuertes y del hijo de ambos D. José Alvarez Fomez, y otros que fueron de Santa Eulalia de Villaverde, del termino municipal de Pola de Allande, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en representación de doña Teodora Fer-

nandez y Fernandez, vecina de dicho Santa Eulalia de Villaverde, se cita a los interesados doña Carmen Alvarez Gomez, doña Prudencia Alvarez Gomez, doña Encarnación Alvarez Gomez, D. Alberto Alvarez Gomez, doña Engracia Alvarez Gomez, por si y su marido D. Antonio López, como representante legal de ella, en el concepto de hijos de los causantes D. Antonio Alvarez Mesa y doña Clotilde Gomez; D. José Manuel Alvarez y Alvarez hijo de la heredera de los mismos doña Maria Salud Alvarez Gomez; y a los también interesados D. Manuel, don Manuel Antonio, D. José, doña Maria Encarnación y doña Engracia Alvarez Rodriguez en el concepto de hijos del D. José Alvarez Gomez, todos ausentes de ignorado paradero, para que en el termino de quince días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, si vieron convenientes, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Juzgado de Castropol

Don Ramón Díaz Fanjúl, Juez de primera instancia de Castropol.

Hace público: Que en cuatro de Mayo último, ha fallecido en el concejo de Boal, Maria Angeles Carbajales Rubio, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento, por cuya razón acuden a este Juzgado solicitando se les declare herederos abintestato de aquella sus sobrinos Maria de la Asunción y Maria del Rosario Carbajales Rón, hijas de don José Carbajales Rubio, que ora hermano de dicha finada.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la Maria Angeles Carbajal, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Castropol, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Díaz Fanjúl.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

En poder de la Sociedad Hulleiras de Veguin y Olloniego, se encuentra un caballo que ha recogido pastando en las plantaciones de pino de dicha Sociedad, cuyas señas son color castaño, cola larga, de cinco cuartas y media de alto, marcado en la pata trasera derecha?, y que se entregará a quien acredite ser su dueño, previo los gastos que haya ocasionado con inclusión del presente anuncio.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial